



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 684 - 2019 - GR CUSCO/GR

CUSCO, 29 NOV. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°1099-2018-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, mediante Informe N° 070-2019-GR.CUSCO/DRSC/RSSKP-OPP/ngy, la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 406: Red de Servicios de Salud Kimbiri Pichari, solicita realizar Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios por un monto de S/ 40,000.00, con la finalidad de contar con marco presupuestal para financiar gastos operativos de la Dirección de Atención Integral de Salud, de la mencionada Unidad Ejecutora;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 40.1, artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y lo dispuesto en el literal a), del artículo 28 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, facultan al Titular del Pliego, autorizar mediante Resolución Ejecutiva Regional las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N°910-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.

Autorizar, una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, para el Año Fiscal 2019, entre Unidades Ejecutoras, por un monto de **CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 40 000.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
 FTE.FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

<u>DE LA:</u>		<u>(EN SOLES)</u>
UNID. EJECUTORA	: 001 SEDE CUSCO	40 000.00
CAT. PPTAL	: 9001 Acciones Centrales	40 000.00
PRODUCTO	: 3.999999 Sin Producto	40 000.00
ACTIVIDAD	: 5.000003 Gestión Administrativa	40 000.00
CAT. DEL GASTO	: Gastos Corrientes	40 000.00
TIPO TRANSACCION	: 2 Gastos Presupuestarios	40 000.00
GEN. DE GASTO	: 3 Bienes y Servicios	<u>40 000.00</u>
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	40 000.00
		=====
	TOTAL PLIEGO	40 000.00
		=====

<u>A LA:</u>		<u>(EN SOLES)</u>
UNID. EJECUTORA	: 406 RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	40 000.00
CAT. PPTAL	: 9002 Asignaciones Pptarias que no Resultan en Productos	40 000.00
PRODUCTO	: 3.999999 Sin Producto	40 000.00
ACTIVIDAD	: 5.000500 Atención Básica de Salud	40 000.00
CAT. DEL GASTO	: Gastos Corrientes	40 000.00
TIPO TRANSACCION	: 2 Gastos Presupuestarios	40 000.00
GEN. DE GASTO	: 3 Bienes y Servicios	<u>40 000.00</u>
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	40 000.00
		=====
	TOTAL PLIEGO	40 000.00
		=====

ARTÍCULO 2.

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Órganos Administrativos pertinentes, Unidades Ejecutoras correspondientes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]
JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
 GOBERNADOR REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

